"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

"PROYECTO DE CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA PEQUEÑAS CIUDADES Y COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS DEL PARAGUAY"
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID
INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO – AECID - FONPRODE
Convenio de Préstamo N° 3601/OC-PR

SP No. 03/2020. SOLICITUD DE PROPUESTA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS EN LAS CIUDADES DE CHORÉ E YBY YAU. LOTES 1 Y 2 DE OBRAS. ID N° 387.770

ADENDA N° 1

1. **En la Sección 2 Hoja de Datos. IAC 21.1. PERSONAL INDICADO PARA APOYO TECNICO (EXPERTO NO CLAVE) (NO PUNTÚA)**

Se agrega:

Ingeniero Asistente de Fiscalización: Profesional universitario recién egresado de la carrera de Ingeniería Civil, con conocimiento de AUTOCAD, planillas electrónicas, planillas de cómputo métrico y presupuesto. Deberá presentar al menos una experiencia como Ingeniero Asistente del Residente de Obras y/o Ingeniero Asistente del Residente de Fiscalización, en obras viales, civiles y/o sanitarias.

El personal propuesto como Ingeniero Asistente de Fiscalización servirá de apoyo en el campo al profesional propuesto como Fiscal Civil. La presencia del Ingeniero Asistente de Fiscalización NO DESLINDA al Fiscal Civil de las responsabilidades y del cumplimiento de las tareas previstas en los Términos de Referencia.

Los oferentes deberán prever un Ingeniero Asistente de Fiscalización por cada Fiscal Civil previsto en la Solicitud de Propuesta.

2. **En la Sección 2 Hoja de Datos. IAC 21.1. PERSONAL INDICADO PARA APOYO TECNICO (EXPERTO NO CLAVE) (NO PUNTÚA)**

Se agrega:

Asistente Social: Profesional universitario recién egresado de las carreras afines a las Ciencias Sociales. Deberá presentar al menos una experiencia especifica relativa a la intervención social de desarrollo comunitario en comunidades rurales, periurbanas y urbanas. Experiencia de trabajo con organizaciones comunitarias y/o fortalecimiento institucional.

El personal propuesto como Asistente Social servirá de apoyo en el campo al profesional propuesto como Trabajador Social. La presencia del Asistente Social NO DESLINDA al Trabajador Social de las responsabilidades y del cumplimiento de las tareas previstas en los Términos de Referencia.

Los oferentes deberán prever un Asistente Social por cada Trabajador Social previsto en la Solicitud de Propuesta.

Sr. Luis Franco Silguera
Encargado Interino
SENASA

Lic. CLAUDIA VERA
Coordinadora General
UCP SENASA - BID 3601/FONPRODE

BID
Banco Interamericano
de Desarrollo

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

DOC # EZSHARE-1413745307-1870
CPR/C/2021/334
24 de febrero de 2021

Sra. Sara López
Directora General
SENASA
ucp.senasa@gmail.com
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato de Préstamo 3601/OC-PR Construcción de Sistemas de Agua y Saneamiento para Pequeñas Ciudades y Comunidades Rurales e Indígenas del Paraguay. *Solicitud de no objeción a la Adenda N.º 1 y Comunicación Aclaratoria N.º 1.*

De nuestra consideración:

Recibimos su nota D.G. N.º 109 recibida el 23 de febrero de 2021, mediante la cual nos remite para la no objeción del Banco el borrador de Adenda N.º 1 y Comunicación Aclaratoria N.º 1 al llamado SP N.º 03/2020 "Servicio de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Sistemas de Alcantarillado Sanitario Condominial y Mejoramiento de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable; y Asistencia Técnica para las Conexiones Intradomiciliarias en las Ciudades de Chore e Yby Yau, Lotes 1 y 2 de obras", a ser financiado en el marco del Programa de la referencia.

Al respecto, luego de revisar la documentación remitida, informamos la no objeción del Banco a la publicación de las mismas. No obstante, en la Adenda N. 1 se recomienda indicar que el profesional sea "egresado" de las carreras correspondientes en lugar de "recién egresado".

La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Reciba nuestros cordiales saludos.

Jorge Oyamada
Especialista en Agua y Saneamiento